

VI.I CONVENIOS
VI.1.1. CONVENIOS DE COLABORACION
VI.1.1.1. CON ENTIDADES SOMETIDAS A DERECHO PRIVADO

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.- FISCALIZACIÓN PREVIA DEL GASTO Y DEL COMPROMISO		(1) A aquellos convenios que instrumenten la concesión de subvenciones les será de aplicación la correspondiente Guía de Subvenciones.
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:		
A.1.1. Propuesta del documento contable “AD” debidamente cumplimentada (2).	O. CEH 7-6-95	(2) Podrán tramitarse con documento contable “A” aquellos Convenios de Colaboración que conlleven la ejecución de actuaciones propias por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo caso se seguirá el procedimiento que corresponda.
A.1.2. Acuerdo de iniciación del expediente por el órgano de contratación.	Art.69 L.R.J.A.P.	
A.1.3. Proyecto de Convenio (3).		
A.1.4. Informe de la Dirección General de Presupuestos y Memoria funcional y económica cuando el convenio pueda suponer incremento de gasto o disminución de ingresos (4).	Art.24.2 L.P. 1994	(3) La Intervención recabará informe de la Asesoría Jurídica respectiva sobre el proyecto del Convenio, amparándose en el art. 80.2b) de la L.G.H.P.
A.1.5. Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad con la que la Administración va a suscribir el convenio, y del representante en su caso.	Art.32 L.R.J.A.P.	(4) Se entenderá que el convenio incrementa gastos cuando la evolución del gasto contenido en el mismo sea consolidable, o cuando del contenido del mismo se desprendan consecuencias económicas de importancia para el Presupuesto de ejercicios sucesivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
A.1.6. Certificación de la Consejería de Cultura en los supuestos que procedan.	Art.96 D. 19/95	
A.1.7. Informe de la D.G. de Tesorería y Política Financiera para los proyectos de convenios con entidades financieras.	Art.10.3 D.269/1996	
A.1.8. Informe del IEA para los proyectos de convenios que tengan entre sus objetivos la realización de estadísticas.	Art. 28 k) Ley 4/1989	
A.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.		
A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, Y POSTERIOR REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.		

<p>VI.1 CONVENIOS VI.1.1. CONVENIOS DE COLABORACION VI.1.1.1. CON ENTIDADES SOMETIDAS A DERECHO PRIVADO</p>

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
B.- INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO		
<p>B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:</p> <p>B.1.1. Propuesta del documento contable de pago debidamente cumplimentada.</p> <p>B.1.2. Copia del documento contable “AD” autorizada por el órgano competente.</p> <p>B.1.3. Convenio firmado.</p>	<p>O. CEH 7-6-95</p>	
<p>B.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DEL R.I.J.A., Y 83 L.G.H.P. VERIFICANDO:</p> <p>* La documentación que acredite el cumplimiento de las contraprestaciones implícitas en el Convenio, en caso de pagos en firme.</p>		
<p>B.3.- VALIDACIÓN Y EDICION DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.</p>	<p>O. CEH 7-6-95 Art.46.1 R.T.O.P.</p>	

VI.1 CONVENIOS
VI.1.1. CONVENIOS DE COLABORACION
VI.1.1.2. ENTRE ADMINISTRACIONES

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<p>A.- FISCALIZACIÓN PREVIA DEL GASTO Y DEL COMPROMISO</p>		
<p>A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:</p>		
<p>A.1.1. La documentación reseñada en los apartados A.1.1 al A.1.6 y A.1.8 de la fase AD de los Convenios con entidades privadas.</p>		
<p>A.1.2. Dictamen del Consejo Consultivo si el Convenio se celebra con otra Comunidad Autónoma.</p>	<p>Art. 16 L. 8/93</p>	
<p>A.1.3. Certificación de la Consejería de Cultura en los supuestos que procedan.</p>	<p>Art.96 D. 19/95</p>	
<p>A.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 DEL R.I.J.A. Y 83 L.G.H.P.</p>		
<p>A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE EN SU CASO, Y POSTERIOR REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.</p>		

VI.1 CONVENIOS
VI.1.1. CONVENIOS DE COLABORACION
VI.1.1.2. ENTRE ADMINISTRACIONES

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
B.- INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO		
B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:		
B.1.1. La documentación reseñada en los epígrafes B.1.1., B.1.2. y B.1.3. de los Convenios de Colaboración.		
B.1.2. Acreditación de la publicación en B.O.E. y B.O.J.A. (1).	Art.8.2 L.R.J.A.P.	(1) Si no se acredita la publicación una vez transcurrido el plazo reglamentario, deberá remitirse al órgano gestor NOTA DE OBSERVACIONES en la que se recuerde el cumplimiento de dicha obligación.
B.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DEL R.I.J.A. Y 83 DE L.G.H.P., VERIFICANDO:		
* La documentación que acredite el cumplimiento de las contraprestaciones implícitas en el Convenio, en caso de pagos en firme.		
B.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE EN SU CASO Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.	O. CEH 7-6-95 Art.46.1 R.T.O.P.	

VI.1 CONVENIOS
VI.1.2. CONVENIOS SANITARIOS
VI.1.2.1. CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE ADMINISTRACIONES PARA LA PRESTACION DE ASISTENCIA SANITARIA EN CENTROS HOSPITALARIOS (Art. 1.3.a) D. 165/95, de 4 de Julio).

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.- FISCALIZACIÓN PREVIA DEL GASTO Y DEL COMPROMISO		
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:		
A.1.1. Propuesta de documento “AD” debidamente cumplimentada.	O. CEH 7-6-95	
A.1.2. Acuerdo de iniciación del expediente dictado por el Órgano de Contratación.	Art.69 L.R.J.A.P. Art.12.2.a) D. 165/95	
A.1.3. Memoria justificativa de la necesidad del convenio en la que se acredite la optimización de los recursos sanitarios propios.	Art.12.2.b) D. 165/95 Art.90 L. 14/86	
A.1.4. Proyecto del texto del convenio a suscribir.	Art. 12.2.c) D. 165/95	
A.1.5. Informe de la Asesoría Jurídica al texto del convenio.	Art.12.2.i) D. 165/95	
A.1.6. Memoria económica del convenio.	Art.12.2.g) D. 165/95	
A.1.7. Resolución de homologación del centro hospitalario objeto de convenio.	Art.12.2.e) D. 165/95	
A.1.8. Certificación que acredite el cumplimiento del régimen legal de incompatibilidades.	Art.12.2.h) D. 165/95	
A.1.9. Informe de la Dirección General de Presupuestos cuando el convenio pueda suponer incremento de gasto (1).	Art.24.2 L.P. 1994	(1) Se entenderá que el Convenio incrementa gastos cuando la evolución del gasto contenido en el mismo sea consolidable, o cuando del contenido del mismo se desprendan consecuencias económicas de importancia para el Presupuesto de ejercicios sucesivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
A.1.10. Dictamen Consejo Consultivo (2).	Art.16 L. 8/93	
A.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ART. 7 DEL R.I.J.A. Y 83 L.G.H.P.		(2) Exigible cuando el Convenio se celebre con otra Comunidad Autónoma y comporte gestión y prestación conjunta de servicio propios de las mismas.
A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.		

<p>VI.1 CONVENIOS</p> <p>VI.1.2. CONVENIOS SANITARIOS</p> <p>VI.1.2.1. CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE ADMINISTRACIONES PARA LA PRESTACION DE ASISTENCIA SANITARIA EN CENTROS HOSPITALARIOS (Art. 1.3.a) D. 165/95, de 4 de Julio).</p>
--

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
B.- INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO		
B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:		
B.1.1. Propuesta de documento contable de pago debidamente cumplimentada.	O. CEH 7-6-95	
B.1.2. Copia del documento contable “AD”, autorizado por el órgano competente (1).		(1) Implica aprobación del gasto.
B.1.3. Convenio firmado y acreditación de su publicación en B.O.E. y B.O.J.A. (2).	Art.8.2 L.R.J.A.P.	(2) Exigible cuando el convenio se celebre entre Comunidades Autónomas, y en este supuesto, sí no se acredita la publicación una vez transcurrido el plazo reglamentario, deberá remitirse al órgano gestor NOTA DE OBSERVACIONES en la que se recuerde el cumplimiento de dicha obligación.
B.1.4. Documentación acreditativa del cumplimiento de las prestaciones implícitas al Convenio y generadoras de obligaciones económicas.	Art.25 R.I.J.A.	
B.1.5. Cualquier otro requisito establecido en el Convenio y relacionado con el pago de obligaciones económicas.		
B.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ART. 24 Y 25 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.		
B.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.	O. CEH 7-6-95 Art.46.1 R.T.O.P.	

VI.1 CONVENIOS
VI.1.2. CONVENIOS SANITARIOS
VI.1.2.2. CONVENIOS SINGULARES DE VINCULACION DE CENTROS HOSPITALARIOS (Art. 1.3.b) D. 165/95, de 4 de Julio).

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.- FISCALIZACIÓN PREVIA DEL GASTO Y DEL COMPROMISO		
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:		
A.1.1. Propuesta de documento “AD” debidamente cumplimentada.	O.CEH 7-6-95	
A.1.2. Acuerdo de iniciación del expediente dictado por el Órgano de Contratación.	Art.69 L.R.J.A.P. Art.11.2.a) D. 165/95	
A.1.3. Memoria justificativa de la necesidad del convenio en la que se acredite la optimización de los recursos sanitarios propios.	Art.11.2.b) D. 165/95 Art.90 L. 14/86	
A.1.4. Proyecto del texto del convenio a suscribir.	Art.11.2.c) D. 165/95	
A.1.5. Informe de la Asesoría Jurídica al texto del convenio.	Art.11.2.i) D. 165/95	
A.1.6. Memoria económica del convenio.	Art.11.2.g) D. 165/95	
A.1.7. Memoria económica del centro que se vincula, referida al ejercicio anterior.	Art.13.2.c) D. 165/95	
A.1.8. Resolución de homologación del centro hospitalario objeto del convenio.	Art.1.2.e) D. 165/95	
A.1.9. Certificación que acredite el cumplimiento del régimen legal de incompatibilidades.	Art.11.2.h) D. 165/95	
A.1.10. Informe de la Dirección General de Presupuestos cuando el convenio pueda suponer incremento de gasto (1).	Art.24.2 L.P. 1994	
A.1.11. Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias excluyentes para contratar previstas en el Art. 20 de la Ley 13/95, de 18-5.	Art.13.2.d) D. 165/95	
A.1.12. Fotocopia compulsada del N.I.F. de la persona que suscribe el Convenio en nombre de la Entidad.	Art.13.2.e) D. 165/95	
A.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ART. 7 DEL R.I.J.A. Y 83 L.G.H.P.		
A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.		

(1) Se entenderá que el Convenio incrementa gastos cuando la evolución del gasto contenido en el mismo sea consolidable, o cuando del contenido del mismo se desprendan consecuencias económicas de importancia para el Presupuesto de ejercicios sucesivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

<p>VI.1 CONVENIOS</p> <p>VI.1.2. CONVENIOS SANITARIOS</p> <p>VI.1.2.2. CONVENIOS SINGULARES DE VINCULACION DE CENTROS HOSPITALARIOS (Art. 1.3.b) D. 165/95, de 4 de Julio).</p>

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
B.- INTERVENCIÓN FORMAL DE PAGO		
B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:		
B.1.1. Propuesta de documento contable de pago debidamente cumplimentada.	O. CEH 7-6-95	
B.1.2. Copia del documento contable “AD”, autorizado por el órgano competente (1).		(1) Implica aprobación del gasto.
B.1.3. Documentación acreditativa del cumplimiento de las prestaciones implícitas al Convenio y generadoras de obligaciones económicas.	Art.25 R.I.J.A.	
B.1.4. Cualquier otro requisito establecido en el Convenio y relacionado con el pago de obligaciones económicas.		
B.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ART. 24 Y 25 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.		
B.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.		
	O.CEH 7-6-95 Art.46.1 R.T.O.P.	